REPÚBLICA DE COLOMBIA

360

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 04 MAR 2019

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	AMIRA PERDOMO DE GUEVARA Y OTROS
DEMANDADO:	INPEC
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2015-00290-00

Visto el Informe secretarial y revisado el expediente, obra a folio 255 escrito del apoderado del INPEC, donde manifiesta que persiste en la práctica de la prueba, consistente en el dictamen pericial decretado a su parte.

Igualmente, se encuentra a folios 258 y 259 memorial del Hospital Departamental de Villavicencio, donde allega la historia clínica solicitada con destino a este proceso.

Como consecuencia, por Secretaría, se oficiará al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con sede en Villavicencio a fin de que realice el dictamen pericial a la historia clínica del occiso Alexis Ricardo Valenzuela, conforme a lo decretado en la audiencia inicial (fl.129 reverso).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Por Secretaría, ofíciese al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses con sede en Villavicencio a fin de que realicen el dictamen pericial a la historia clínica del occiso ALEXIS RICARDO VALENZUELA, conforme a lo decretado en la audiencia inicial, obrante a folio 129 reverso.

SEGUNDO: Una vez allegado el dictamen pericial, mediante auto separado se fijará fecha para la continuación de la audiencia de pruebas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIRO LEONARDO GARCÉS ROJAS
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia, se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. del 14 05 MAR 2019

EMMA JOHANNA MARINO MORALES
Secretaria

Exped: 50-001-33-33-002-2015-00290-00
Ref: Reparación Directa
y.